



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2026/6

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2026, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.2.2. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN DIMONIS DE CAPELLADES PARA EL AÑO 2026 EXP: 2026/542

Dado que la entidad Dimonis de Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 42016 de la Sección 1ª del Registro de Barcelona.

Dado que la Asociación Dimonis de Capellades es una entidad dedicada a dinamizar y compartir la cultura tradicional catalana con la celebración de Correfocs, fiestas de fuego y espectáculos pirotécnicos. Y uno de sus objetivos principales es la promoción de la actividad cultural en el municipio y fuera de él.

Dado que durante el ejercicio 2025 se ha desarrollado la totalidad de la actividad prevista en el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, cumpliendo los objetivos establecidos y ejecutando las actuaciones programadas de forma satisfactoria.

Dado que la entidad ha presentado en tiempo y forma la correspondiente justificación económica y técnica del convenio 2025, que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

Este técnico informa favorablemente respecto de la reedición de un nuevo convenio de colaboración con la entidad Associació Dimonis de Capellades para el ejercicio 2026.

.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/jdi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN DIMONIS DE CAPELLADES PARA EL AÑO 2026

Capellades, 29 de abril de 2026

Por una parte,

Por el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

Por la ASOCIACIÓN DEMONIOS DE CAPELLADES, (Demonios de Capellades) con domicilio en la calle Prolongación Miquel i Mas, 44, 08786 de Capellades y NIF/CIF G65331589, con el sr. Sergi Pérez Castillo con el DNI 79275 xxx V, como Presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad Demonis de Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 42016 de la Sección 1ª del Registro de Barcelona.

II.- Que la Asociación Dimonis de Capellades es una entidad dedicada a dinamizar y compartir la cultura tradicional catalana con la celebración de Correfocs, fiestas de fuego y espectáculos pirotécnicos. Y uno de sus objetivos principales es la promoción de la actividad cultural en el municipio y fuera de él.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades, atendiendo al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, manifiesta la voluntad al firmar un convenio de colaboración con Demonios de Capellades, con el objetivo de apoyar la labor cultural continuada de la entidad, teniendo como finalidad la promoción, difusión y difusión proyección exterior.

Por esta razón,

PACTAN

CLÁUSULA 1.- Objeto del Convenio.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y Demonios de Capellades, para la realización de las fiestas de fuego en la villa, como por ejemplo los Correfocs tradicionales, pasacalles y actividades pirotécnicas culturales, teniendo como finalidad la promoción, difusión y arraigo de la cultura popular y tradicional catalana en Capellades2 y su proyección exterior.

CLAUSULA 2.- Objetivos de la entidad

El objetivo principal de la entidad Dimonis de Capellades, es la realización del Correfoc infanti, así como el Correfoc tradicional de la Fiesta Mayor de Capellades, que se celebran cada año el 12 y 14 de agosto respectivamente.

En este sentido, y mediante este convenio de colaboración, la entidad se compromete a organizar y coordinar estos dos eventos vinculados a la fiesta de fuego en la villa, dentro de la programación de la Fiesta Mayor de Capellades 2026.

Este convenio contempla igualmente la posibilidad de que la entidad, más allá de la programación anual de cultura popular y tradicional como es el Correfoc tradicional de la Fiesta Mayor, Correfoc Infantil y otros eventos pirotécnicos en la villa, pueda colaborar, si ambas partes lo estiman oportuno, en actos y/o actividades dentro del ciclo festivo del municipio de Capellades 2 la Infancia, el Mercado Figuerer o dentro de la programación de alguna otra fiesta de carácter tradicional y popular en la villa.

CLAUSULA 3.- Pago de la subvención

Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), los cuales tendrán que ser debidamente justificados por la entidad, mediante facturas de gastos vinculadas directamente a la actividad de los Correfocs de la Fiesta Mayor, y/o algún otro gasto relacionado con la participación de la entidad5 en algún evento de cultura2.

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/jdi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 6.000,00€ de subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas por DImonis de Capellades.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

CLAUSULA 4.- Justificación del convenio de colaboración

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 18 de noviembre, de 18 de noviembre, General de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

CLAUSULA 5.- Compromisos y aportaciones de cada parte

La entidad

- La realización del Correfoc infanti, así como el Correfoc tradicional de la Fiesta Mayor de Capellades, que este año se celebrará el 12 y 14 de agosto de 2026.
- Organización y coordinación del personal de la entidad
- Tramitación de permisos y licencias oficiales
- Contratación de seguros
- Diseño artístico de la actividad y recorridos
- Colgado y retirada de la pirotecnia por las calles y espacios

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document

Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

- Compra de gran parte de la pirotecnia necesaria para el desarrollo de la actividad

El ayuntamiento

- El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición de la entidad Demonios de Capellades un local en el espacio de entidades de Cal Poch, así como la posibilidad de uso de otros espacios municipales para el almacenamiento puntual de la pirotecnia de la entidad, si así lo requiere el evento
- facilitará a la entidad las diferentes infraestructuras necesarias como escenarios, vallas, luz y sonido, mesas, sillas, carpas y lo que ambas partes convengan, a fin de hacer posible las actividades de cultura popular y tradicional programadas por la entidad.
- Personal de apoyo de la brigada municipal
- Personal de la Policía local para la señalización de calles, espacios, control de la circulación de vehículos y liberación de espacios de aparcamiento
- Tramitación de permisos y licencias oficiales con la Delegación de Gobierno y demás
- Coordinación con el Parque de Bomberos voluntarios de Capellades
- Redacción del Plan de seguridad específico
- Compra de una parte de la pirotecnia de la actividad
- La difusión y publicidad de los actos y actividades que ambas partes convengan

La entidad Dimonis de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

CLÁUSULA 6.- Duración del convenio.

Este convenio tiene vigencia durante el año 2026. El convenio finalizará el día 1 de diciembre de 2026, debiendo presentarse la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 7.- Contabilidad con otras subvenciones

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/jdi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Capellades será compatible con cualquier otra concedida a la entidad por otras administraciones o entes públicos o privados.

CLÁUSULA 8.- Causas y formas de extinción.

El presente convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Por la realización de su proyecto o finalización de su plazo de vigencia.
- Por avenencia de las partes signatarias.
- Por la existencia de circunstancias sobrevenidas que alteren interés específico de una de las partes en el objeto del convenio.
- Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, salvo que sean incompatibles con las normas y principios que presidan las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,
entidad,
Salvador Vives Alari

El Presidente de la
Sergi Pérez Castillo

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

Se propone a la CI de Cultura y Promoción local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración 2026 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación Demonios de Capellades por importe de 6.000€

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2026.

Tercero.- Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 12 de mayo de 2026

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	33cb47f2ee524766ba52a50db2940f48001	Data document: 11/06/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

